



EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/023/2025

FOLIO PNT: 110197400002325.

SOLICITANTE: [REDACTED] IMINADO 1

Purísima del Rincón, Guanajuato a 29 de enero de 2025.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio número 110197400002325; promovida por la persona solicitante, quien proporciona el nombre de [REDACTED] realizada el día 24 de enero de 2025 a las 10:53:08 horas; con recepción en fecha similar; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno UT/PMA/SI/023/2025 de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAIPEGlo. 1, es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario traer a cuenta lo que a la letra demanda la persona solicitante: "Solicito los contratos que el municipio ha generado en el 2024 a medios de comunicación escritos, digitales y de radio, con condiciones y monto en pesos otorgado a cada uno de ellos, así mismo los del año 2025 del mes de enero." (sic).

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud de cuenta y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticonario que se turnó el escrito UT/PMA/055/2025 a la dirección de Comunicación Social y UT/PMA/056/2025 a la dirección de Asuntos Jurídicos ambas del municipio de Purísima del Rincón, lo anterior por considerarse las dependencias municipales responsables de generar, suministrar, poseer y resguardar la información pedida, mismas que remitieron respuesta bajo los oficio COMSOC/22/2025 y JCD/14/2025 respectivamente los cuales se anexan a la presente.

QUINTO.- Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregada sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de la personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>, lo expuesto anteriormente se desprende de los **Artículos 7, fracción XII y los artículos 26 y 28 de la Ley de Transparencia**, los cuales a la letra señalan:

Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XII. **Información Pública:** Se entiende por información pública todo documento, que se genera, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III. Las facultades de cada Área;
- IV. Las metas y objetivos de los Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deben establecer;
- VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o prestan servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX. Los gastos de representación y viajes, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;



- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulan las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o durativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formularios que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepción o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formularios para acceder a los mismos;

- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibidos, administrantes y ejercitados, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que confiere exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del raquetamiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;
- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responde a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que ésta, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;
- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y
- L.** Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:

- Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
- El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
- El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la cause de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
- El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiere cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
- Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del får y las sanciones que se les hubieren aplicado;
- La información detallada que contenga los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y
- Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

II. Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:

- El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y

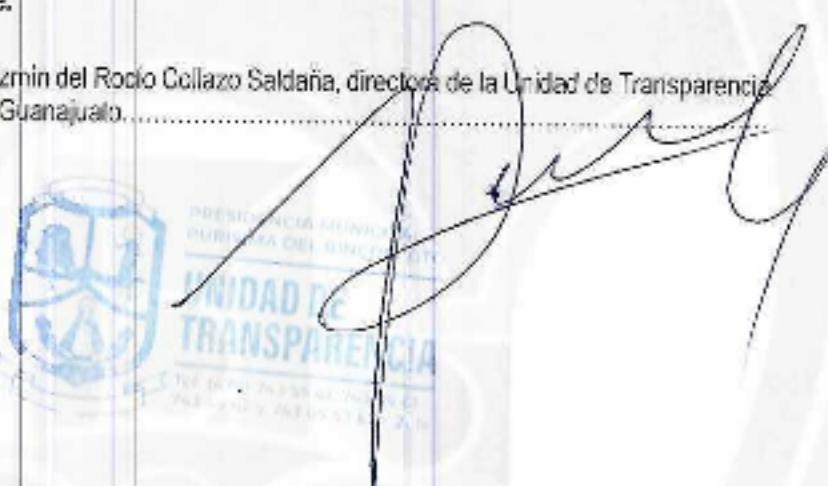


- b) Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se da respuesta a su solicitud 110197400002325, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmin del Rocio Collazo Saldana, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.



¹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Purísima del Rincón, Gto. a 28 de enero de 2025
OFICIO: COMSOC/22/2025
Asunto: Respuesta a solicitud UT/PMA/055/2025.

Lic. Paloma Yazmín Rocío Collazo Saldaña
Directora de la Unidad de Transparencia
Presente

En cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en sus fracciones II y V, se atiende solicitud de información con número 110197400002325 con fecha del 24 de enero de 2025, y de acuerdo al oficio girado por la dependencia a su digno cargo con número UT/PMA/055/2025, donde se solicita lo siguiente:

- **Solicito los contratos que el municipio ha generado en el 2024 a medios de comunicación escritos, digitales y de radio, con condiciones y monto en pesos otorgado a cada uno de ellos, así mismo los del año 2025 del mes de enero.“ (SIC)*

En base a lo anterior se comparte la siguiente tabla de acuerdo a lo solicitado de los contratos generados en el 2024, cabe mencionar que no se cuenta con contratos generados en el mes de enero del año 2025:

Contratos del año 2024	
Número	Cantidad
AJ-CS-01-2024	\$ 414,999.81
AJ-CS-02-2024	\$ 13,050.00
AJ-CS-03-2024	\$ 189,788.76
AJ-CS-04-2024	\$ 81,000.00
AJ-CS-05-2024	\$ 35,000.00
AJ-CS-06-2024	\$ 100,000.00
AJ-CS-07-2024	\$ 181,200.00
AJ-CS-08-2024	\$ 35,000.00
AJ-CS-09-2024	\$ 57,420.00
AJ-CS-10-2024	\$ 85,000.00
AJ-CS-11-2024	\$ 180,000.00
AJ-CS-12-2024	\$ 138,000.00
AJ-CS-13-2024	\$ 30,000.00
AJ-CS-14-2024	\$ 50,000.00
AJ-CS-15-2024	\$ 45,000.00
AJ-CS-16-2024	\$ 20,000.00
AJ-CS-17-2024	\$ 100,000.00
AJ-CS-18-2024	\$ 83,000.00
AJ-CS-19-2024	\$ 29,000.00



Contratos del año 2024

Número	Cantidad
AJ-CS-20-2024	\$ 95,000.00
AJ-CS-21-2024	\$ 35,100.00
AJ-CS-22-2024	\$ 111,000.00
AJ-CS-23-2024	\$ 79,366.04
AJ-CS-24-2024	\$ 58,000.00
AJ-CS-25-2024	\$ 115,000.00
AJ-CS-26-2024	\$ 15,000.00
AJ-CS-27-2024	\$ 35,000.00
AJ-CS-28-2024	\$ 70,000.00
AJCO-CS-01-2024	\$ 60,000.00

De acuerdo al listado anterior, se hace de su conocimiento que los contratos se encuentran publicados en el sitio de la Unidad de Transparencia de Purísima del Rincón en el siguiente enlace:

<https://purisimadelrincon.mx/transparencia/contratos-y-facturas-de-comunicacion-social-2024/>

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
"Trasciende Por Su Gente"

Mtra. Ana Lilia Ojeda Cobian
Directora de Comunicación Social



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCON, GTO

**COMUNICACIÓN
SOCIAL**

Tel. (476) 743 59 61 743 55 62
y 743 05 57 Ext. 106

C.c.p. Archivo



**LICENCIADA PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN.
P R E S E N T E.**

La que suscribe **Maestra Lorena Parada Pérez**, en mi carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, por medio de la presente reciba un cordial saludo. En relación a la solicitud de información con número de folio 110197400002325 de fecha veinticuatro de los presentes, contenida en su oficio citado al rubro de fecha veinticuatro del mes y año en curso, el cual fuera recibido en la Dirección a mi cargo en la misma data, me permito informarle lo siguiente:

Después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos y registros del área a mi cargo y a fin de dar contestación a la solicitud antecitada, me permito adjuntar al presente una tabla con la información de **29 contratos** que celebró el municipio en el año 2024 con distintos medios de comunicación.

Asimismo, le informo que del primer día del año en curso al día de hoy, el municipio no ha celebrado ningún contrato con medio de comunicación alguno.

NO.	CONTRATO	IMPORTE	VIGENCIA	CONDICIONES
01	AJ/CS/01/2024	\$414,899.81	26 de enero del 2024 al 01 de octubre del 2024	Promoción y difusión de acciones de la administración 2021-2024 en el periódico el correo.
02	AJ/CS/02/2024	\$13,050.00	20 de enero del 2024 al 11 de octubre del 2024	Difusión sobre las actividades realizadas por la administración 2021-2024 en la revista proyecto, plasmadas en 3 páginas en las ediciones de los meses febrero -agosto - septiembre.
03	AJ/CS/03/2024	\$189,788.76	01 de febrero del 2024 al 08 de octubre de 2024	7 páginas en el periódico o.m expresa
04	AJ/CS/04/2024	\$81,000.00	06 de febrero del 2024 al 27 de septiembre 2024	Difusión de acciones realizadas de la administración 2021-2024 durante el año 2024 en la página: gto news
05	AJ/CS/05/2024	\$36,000.00	08 de febrero 2024 al 27 de septiembre 2024	Difusión de acciones realizadas de la administración 2021-2024 durante el año 2024 en la página: noticias gto
06	AJ/CS/06/2024	\$100,000.00	06 de febrero 2024 al 04 de octubre 2024	Spots y en revistas sobre las obras realizadas de la administración 2021-2024
07	AJ/CS/07/2024	\$100,000.00	06 de febrero del 2024 al 07 de octubre del 2024	Producción y transmisión de un evento y una capsula de máximo 4 minutos.



08	AJ/CS/08/2024	\$35,000.00	06 de febrero del 2024 al 04 de octubre del 2024	Cobertura de eventos y difusión de acciones realizadas por la administración 2021-2024 mediante la página "en contexto noticias"
09	AJ/CS/09/2024	\$57,420.00	07 de febrero del 2024 al 12 de abril del 2024	Streaming de la judea 2024
10	AJ/CS/10/2024	\$85,000.00	07 de febrero del 2024 al 04 de octubre del 2024	Manejo y administración de pautas digitales de la administración 2021-2024
11	AJ/CS/11/2024	\$180,000.00	07 de febrero del 2024 al 07 de octubre del 2024	Banner y páginas de difusión de acciones de la administración 2021-2024
12	AJ/CS/12/2024	\$138,000.00	07 de febrero del 2024 al 07 de octubre 2024	Difusión de acciones por radio y página de facebook: noticias beijo.
13	AJ/CS/13/2024	\$30,000.00	07 de febrero del 2024 al 07 de octubre del 2024	Difusión de acciones por medio de la página facebook kuali, que contenga banner y pauta digital
14	AJ/CS/14/2024	\$50,000.00	06 de febrero 2024 al 04 de octubre del 2024	Pauta digital de las acciones de la administración 2021-2024
15	AJ/CS/15/2024	\$45,000.00	06 de febrero 2024 al 04 de octubre del 2024	1 banner mensual (336x260px) mediante portal digital, página de internet www.decochonews.com .
16	AJ/CS/16/2024	\$20,000.00	06 de febrero del 2024 al 07 de octubre del 2024	Promoción y difusión de acciones en la página de contexto nn
17	AJ/CS/17/2024	\$100,000.00	06 de febrero del 2024 al 04 de octubre del 2024	7 banners en "página central"
18	AJ/CS/18/2024	\$83,000.00	06 de febrero del 2024 al 01 de octubre del 2024	Cobertura informativa de las acciones Noticomercio digital
19	AJ/CS/19/2024	\$29,000.00	06 de febrero del 2024 al 07 de octubre del 2024	Difusión de acciones por la radio emisora "Ke buena"
20	AJ/CS/20/2024	\$95,000.00	06 de febrero del 2024 al 01 de octubre del 2024	Servicios publicitarios y coberturas conforme al siguiente plan
21	AJ/CS/21/2024	\$35,100.00	12 de febrero de 2024 al 07 de octubre del 2024	Difusión de acciones realizadas de la administración 2021-2024 durante el año 2024 en la página de facebook: código alerta
22	AJ/CS/22/2024	\$111,000.00	12 de febrero del 2024 al 08 de octubre del 2024	Difusión de acciones realizadas de la administración 2021-2024 durante el año 2024 en la estación de radio XHLEO
23	AJ/CS/23/2024	\$79,036.04	12 de febrero del 2024 al 07 de octubre del 2024	Difusión de acciones de la administración 2021-2024 en la radio



24	AJ/CS/24/2024	\$58,000.00	12 de febrero del 2024 al 07 de octubre del 2024	Difusión en la página "el informador del rincón"
25	AJ/CS/25/2024	\$115,000.00	12 de febrero del 2024 al 07 de octubre del 2024	Difusión de acciones por diferentes canales de t.v
26	AJ/CS/26/2024	\$15,000.00	12 de febrero del 2024 al 07 de octubre del 2024	Difusión de acciones realizadas de la administración 2021-2024 durante el año 2024 en la página de facebook: latidos el sentir de mi gente
27	AJ/CS/27/2024	\$35,000.00	12 de febrero del 2024 al 04 de octubre del 2024	Difusión de acciones por medio de banner mensual de 728 x 9 px en la página notibajío.mx.
28	AJ/CS/28/2024	\$70,000.00	12 de febrero del 2024 al 04 de octubre del 2024	204 spctas de difusión de acciones y programadas de la administración además de la cobertura del Informe de gobierno
29	AJOO/CS/01/2024	\$50,000.00	11 de octubre del 2024 al 15 de noviembre del 2024	Cobertura informativa de las acciones de la administración municipal de Purísima del Rincón 2024-2027.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier asistencia adicional o coordinación que sea necesaria para el trámite de esta información.

ATENTAMENTE,
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 28 DE ENERO DEL 2025
"TRASCIENDE POR SU GENTE"


MAESTRA LORENA PARADA PÉREZ 
DIRECCIÓN DE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS **SUNTOS JURÍDICOS**
PURÍSIMA DEL RINCON, GTO.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.